



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., **02 SET. 2020**

11001 40 03 013 2011 01710

Considerando la misiva proveniente del Juzgado Cuarto (4°) Civil Municipal de Oralidad de Sogamoso (Boyacá), se dispone:

Comuníquesele a la dependencia judicial solicitante, que para el proceso de la referencia no se tomó nota de embargo de remanente alguno. Y en todo caso, el presente asunto término por aprobación de transacción, mediante auto del 25 de septiembre de 2012.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 42</p> <p>Hoy 04 SEP 2020</p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--

EDAG
03/06/2020